

D I C T A M E N
CCRIERyD/01/18-21
COMISIÓN DE CULTURA, RELACIONES INTERNACIONALES,
EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE,
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

Dictamen que resuelven las integrantes de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, efecto de analizar la propuesta de Convocatoria para la integración de los tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y los dos representantes del sector privado y sus suplentes que formarían parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ), mismo que se resuelve conforme a los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 09 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2015-2018, en la sesión extraordinaria número 05, en el punto número 05 del orden del día, aprobó por unanimidad de votos la integración de los tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y los dos representantes del sector privado y sus suplentes que formarían parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ).

SEGUNDO. El 13 de junio de 2017, el Consejo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ), llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo 2017-2020, en donde rindieron protesta y se nombró la Presidencia y Secretaría del Consejo Directivo de la COMUDAJ.

TERCERO. En fecha 07 siete de mayo del presente año se reunieron las integrantes de la Comisión Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, donde realizaron un análisis de la propuesta de Convocatoria para renovación de los tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y los dos representantes del sector privado y sus suplentes que formarían parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por el artículos 76 fracción V incisos a) 79 fracciones I, II, III y IX, 80, 81, 83 fracción VI y 83-7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 10, 11 y 13 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Guanajuato, Gto., artículos 28, 34, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende que esta Comisión dictaminadora puede determinar la viabilidad de la misma y emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – La Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, aprueba la propuesta de Convocatoria para renovación de Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ), a efecto de que sea puesta a consideración del Pleno del Ayuntamiento en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN V INCISOS a); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INVITA A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL SECTOR PRIVADO DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN FORMALMENTE CONSTITUIDOS, ORGANIZADOS Y REPRESENTADOS, PARA QUE PROPONGAN A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE LOS REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DIRECTIVO LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD (COMUDAJ) POR EL PERIODO 2020- 2023, BAJO LAS BASES DE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

SOBRE EL CONSEJO

1.- La COMUDAJ, es un organismo público, descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política municipal en materia de deporte, cultura física, recreación y atención a la juventud, para generar un ambiente social sano, influir en la formación integral de los ciudadanos e impactar positivamente en su calidad de vida.

2.- La COMUDAJ estará dirigida y administrada por un consejo que entre sus facultades tendrá que atender los lineamientos generales establecidos por el ordenamiento y demás disposiciones normativas aplicables, así como lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto.

3.- Los miembros del Consejo Directivo de la COMUDAJ, serán ciudadanos Guanajuatenses y cuya representación será honorífica con una duración de tres años desde el momento de su toma de protesta. En cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones se regirán bajo una presidencia, una secretaria y vocales, electos dentro los mismos consejeros, con excepción de los Miembros del Ayuntamiento.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

4.- En término del Artículo 10 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto., el Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Dos representantes miembros de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento de Guanajuato
- II. Un representante de la Universidad de Guanajuato.
- III. Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.
- IV. Un representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
- V. Tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del Municipio.
- VI. Dos representantes del sector privado.

5.- Sobre la elección de los consejeros nombrados en el anterior numeral:

Los dos representantes expuestos en el apartado I, la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, los propondrá al cabildo de entre sus miembros. Sobre los representantes expuestos en los apartados II, III, y IV, serán propuestos previa invitación a las instituciones mencionadas y una vez designados serán aprobados por el Ayuntamiento.

6.- Para la designación de los tres representantes de las organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y de los dos representantes del sector privado y sus suplentes, serán electos previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del H. Ayuntamiento, aquellos representantes que cumplan lo siguiente.

7.- De conformidad al artículo 13 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto. los interesados en formar parte del Consejo Directivo de la COMUDAJ, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con experiencia en los ámbitos de cultura física, deporte, recreación, atención a la juventud o haberse distinguido en la práctica de algún deporte.
- III. No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político, sea cualquiera su denominación.
- IV. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- V. Ser de reconocida probidad; y
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en el fuero común o federal.

Con fundamento en el artículo 12 cuarto párrafo del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto., los integrantes del Consejo inmediato anterior podrán ser propuestos en el proceso de selección y nombramientos del nuevo Consejo Directivo de la COMUDAJ.

Los requisitos que señala la fracción II de este punto, no les serán exigibles a los dos representantes del sector privado, pero deberán haberse distinguido en actividades en beneficio de la comunidad.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

8.- Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona al cargo, suscrito por las organizaciones, ligas o clubes deportivos interesados.
- II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
- III. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que no ocupa cargo alguno en partido político.
 - b. Que es de reconocida probidad; y
 - c. Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- IV. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.
- V. Curriculum Vitae de la persona propuesta.
- VI. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.

9.- El sobre cerrado se dirigirá al Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz No. 12, zona centro de esta ciudad capital, entre el lunes 11 de mayo de 2020 y el 08 de junio de 2020 en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

SOBRE LA PUBLICIDAD

10.- La presente convocatoria entra en vigor desde el día de su publicación, misma que se hará en el sitio oficial de internet del Municipio durante diez días naturales y por dos veces consecutivas cada ocho días naturales en los dos periódicos de mayor circulación en el Municipio.

SOBRE LOS RESULTADOS

11.- La Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento, contará con un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la última publicación o cierre de convocatoria, para analizar todas las propuestas y someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento su resolución, la cual contendrá la propuesta de integrantes propietarios, y sus respectivos suplentes, del Consejo Directivo de la COMUDAJ.

12.- Los miembros de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, podrán declarar desierta la convocatoria e iniciar nuevamente el proceso, si así lo estiman necesario a falta de participación o documentos de presentación.

13.- Una vez aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento se les tomará protesta y el Presidente Municipal por conducto de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, convocará a la asamblea de instalación en donde se nombrará por mayoría simple la Presidencia y Secretaría del Consejo Directivo de la COMUDAJ.

Guanajuato, Guanajuato a __ de mayo de 2020.

SEGUNDO. - Remítase el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que se integre al orden del día de la próxima sesión ordinaria y se someta a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato para su discusión y, en su caso, aprobación.

TERCERO. - De aprobarse el presente dictamen por el Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que gire instrucciones a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se publique la convocatoria dos veces consecutivas cada ocho días en los dos periódicos de mayor circulación y en la página de internet del municipio, debiendo ser la primera de ellas en fecha lunes 11 de mayo de 2020.

Así lo dictaminaron las integrantes de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

Regidora Lilia Margarita Rionda Salas
Presidenta

Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias
Secretaria

Regidora Karen Burnstein Campos
Vocal

Regidora María Elena Castro Cerrillo
Vocal

Regidora María Esther Garza Moreno
Vocal